

acuerdo dar y oír en lig. a los señores Ant. Lopez  
que en el vicio Comogil quepretende, edifique la casa  
sin perjuicio de tercero; y para el enalant. y para  
sonant. celar quarenta varas de vicio en vicio  
ferron. en terreno Comogil, veda comision adto  
D. D. Don Juan, lo que se acuerda de cuenta D.  
Inclig. vicio Anstant. y que en todo tiempo Comogil

Visto la Copia de piamia de Don Juan Martin  
Zuleta para el seguro de la renta en que ha renat.  
el dño de Cavera y Anstant. a favor de la fabrica  
de la villa de Cuenca, y se acordó para el Cavallero  
Don Juan para su Inspeccion y que informe a  
este Ayuntamiento el Lunes Convulsi y firmaron  
los señores segun el Exmo de f.

Don Thomas Pedro de Matta  
Don Pedro Antonio Marin  
Alfiscal Bernardo  
Don Ignacio Lopez  
Don Juan

Suplenente  
Don Antonio Francisco  
de Torres

En la villa de Caravaca en diez y seis de Diciembre de mil y  
vecientos y noventa y cinco, se firmo el Concejo Justicia, y Cab.  
m. della, a pax de los señ. suscriba. Don Juan de Villanueva

